PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6120088 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y GARDEN ALIMENTOS SAS

OBJETO: 5_9203_279 Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario
1	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de Pollo (160 gr). empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$ 7.408
2	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de carne (160 gr). empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$ 7.408
3	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel horneado de pollo con verduras (160 gr). empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$ 7.408
4	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de hawaiano horneado (160 gr). empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$ 8.042
5	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel ranchero horneado (160 gr). empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$ 8.042

6	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Panzerotti ranchero de 160 gr. empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$ 7.045
7	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Sándwich de Jamón con queso (160 gr Aprox.) empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$ 7.045
8	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Hamburguesa de 250 gramos con queso mozarela, tocineta y carne 100% res de 100 gramos, lechuga, rodaja tomate riñón verde, ripio de papa, 1 sobre tamaño personal de salsa show y, 1 sobre tamaño personal de salsa rosada. Empacado en caja de cartón ecológico, con fecha de vencimiento Elaborado el día de la entrega.	UN	1	$ 12.923
9	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Calzone de queso y jamón (160 gramos) empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$8.043
10	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de Arequipe (160 Gr Aprox.) empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$6.773
11	93131608	Gaseosa (9 Onzas) y Empanada de papa y carne (160 Gr Aprox.) empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$6.500
12	93131608	Gaseosa (9 Onzas) y Porción de torta maría luisa 150 gramos empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$7.047
13	93131608	Tarro de Agua sin gas de 300 ML. Con fecha de vencimiento vigente	UN	1	$1.803
14	93131608	Panelita, bocadillo o chocolatina de 12 gr. Con fecha de vencimiento	UN	1	$1.329

15	93131608	Gaseosa (9 Onzas) y Porción de lasaña pollo, carne o mixta de 500 gramos empacado en material amigable con el medio ambiente, con fecha de vencimiento Elaborado el día de la entrega.	UN	1	$23.429
16	93131608	Gaseosa (9 Onzas) y Milanesa de Pollo con arepa por 180 gramos empacado en material amigable con el medio ambiente, con fecha de vencimiento Elaborado el día de la entrega.	UN	1	$13.380
17	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Chuzo de 200 gramos de pollo y tocineta, con papa al vapor salada empacado en material amigable con el medio ambiente, con fecha de vencimiento. Elaborado el día de la entrega.	UN	1	$20.839
18	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Perro caliente de 200 gramos elaborado en pan súper perro, salchicha long, queso rallado, ripio de papa, 1 sobre tamaño personal de salsa de tomate, 1 sobre tamaño personal de salsa rosada. Empacado en caja de cartón ecológico, con fecha de vencimiento, con fecha de vencimiento, elaborado el día de la entrega.	UN	1	$15.194
19	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Sandwich de 250 gramos en pan danés, dos rodajas de jamón, dos rodajas de queso mozarela, lechuga, 1 rodaja de tomate riñón verde, 1 sobre tamaño personal de salsa show y, 1 sobre tamaño personal de salsa rosada. Empacado en caja de cartón ecológico. Rotulado con fecha de vencimiento, elaborado el día de la entrega.	UN	1	$13.960
20	93131608	Gaseosa (9 Onzas) y Pizza 100 gr de diferentes ingredientes (pollo, salami, queso, carnes, hawaiana, tocineta) Empacado en caja de cartón ecológico, con fecha de vencimiento.	UN	1	$10.476
21	93131608	Gaseosa (9 Onzas) y Lechona porción de 200 gr debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	UN	1	$20.019

22	93131608	Caja navideña (porción de natilla de 5 onzas en domo plástico con cuchara desechable, servilleta, acompañada de un buñuelo de 40 gramos y una hojuela azucarada de 10 gramos) empacada en caja de cartón decorativa. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$12.374
23	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel horneado de jamón y queso de 130 gramos empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$7.136
24	93131608	Gaseosa (9 Onzas) y Crispetas dulces o saladas por 200 gramos empacado en material amigable con el medio ambiente y elaborado el día de la entrega.	UN	1	$7.714
25	93131608	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Palito de queso de 110 gramos horneado empacado en material amigable con el medio ambiente. Rotulado con fecha de fabricación y de vencimiento.	UN	1	$6.484
26	93131608	Salpicón 120 gr (combinación de frutas variadas cortadas en trozos pequeños papaya, piña, mango, manzana, banano, fresa, uva y una mezcla de algún refresco dulce + lecherita)	UN	1	$11.232
27	93131608	Paquete de caramelo blando tipo confite por 100 unidades empacada, con fecha de vencimiento vigente	UN	1	$20.949
28	93131608	Paquete de galletas dulce rellenas con crema de diferentes sabores o de mantequilla, de 50 gr con fecha de vencimiento vigente.	UN	1	$2.162
29	93131608	Canelazo sin licor (aguapanela con anís estrellado y canela) 200 ML y Paquete de galletas de queso de mínimo 27 Gramos	UN	1	$7.150
30	93131608	Almuerzo Tipo 1: Arroz 150 gr. + crema de verduras 150 gr + Carne pechuga de pollo a la plancha 180 gr + tajadas de plátano maduro 70 gr. + Ensalada 60 gr. + Arepa 25 gr. + 10oz Jugo natural de frutas. Empacado en material amigable con el medio ambiente.	UN	1	$24.692

31	93131608	Almuerzo tipo 2: Arroz con tocineta 150 gr. + Pechuga de Pollo rellena de jamón y queso 200 gr + pure de papa criolla 120 gr. + ensalada de vegetales y mango con aderezo 70 gr + 10oz Jugo natural de frutas. Empacado en material amigable con el medio ambiente.	UN	1	$33.620

Condiciones específicas del servicio

a) La empresa proveedora deberá presentar los permisos reglamentarios de sanidad y los certificados de manipulación de alimentos de todas las personas involucradas en la preparación de los alimentos.

b) El lugar para preparar los alimentos no podrá estar a más de 2:00 horas del Centro de Formación, de tal forma que la calidad y presentación del producto no se deteriore por el transporte y las condiciones climáticas.

c) La empresa deberá contar con vehículo especial para el transporte de alimentos, dicho transporte deberá cumplir con las especificaciones de ley para estos casos.

d) La empresa proveedora dispensará los alimentos en la sede Pedregal Complejo Norte SENA, en el SENA Complejo Central o en el SENA Buenos Aires, o en el lugar que indique la supervisión del contrato.

e) Los empaques y recipientes donde se sirven los alimentos deberán cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente.

f) Los alimentos deben ser entregados por el contratista en empaque individual debidamente sellado, rotulado con fecha de vencimiento.

g) Al procesar los alimentos el proveedor deberá garantizar que fueron elaborados cumpliendo las normas de higiene mínimas requeridas en su fabricación, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

h) El contratista deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado de conformidad con el Decreto 3075 de 1997. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

i) Realizar el suministro de conformidad con lo solicitado por Centro para el Desarrollo del Hábitat y al Construcción y en el lugar indicado.

NOTAS: Se solicitan cantidades unitarias, el valor unitario de los productos será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor que oferte el menor precio, sin embargo, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible y se deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el numeral N° 7. No obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto y/o servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado, **para lo cual se solicitara cotización al proveedor y otros oferentes con el fin de establecer ese precio de ese nuevo ítem**

REQUISITOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para contratar la realización de eventos	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos)	
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual
Relacion del personal que realiza manipulacion de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Precontractual
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	Precontractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual
Para el Caso del Con ductor se deberá entregar:	Precontractual

• Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	20%	Informe de ejecución del contrato realizados a satisfacción por cada servicio prestado. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2021-000055.
PAGO 2	20%	
PAGO 3	20%	
PAGO 4	20%	
PAGO 5	20%	

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes

	parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA

Aspectos a tener en cuenta para el pago:

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.
Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, y las mismas no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, NIT°899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx

IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de

tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
l. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
m. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
n. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
o. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
p. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.
q. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) La empresa proveedora deberá presentar los permisos reglamentarios de sanidad y los certificados de manipulación de alimentos de todas las personas involucradas en la preparación de los alimentos.
b) El lugar para preparar los alimentos no podrá estar a más de 2:00 horas del Centro de Formación, de tal forma que la calidad y presentación del producto no se deteriore por el transporte y las condiciones climáticas.

c) La empresa deberá contar con vehículo especial para el transporte de alimentos, dicho transporte deberá cumplir con las especificaciones de ley para estos casos.
La empresa proveedora dispensará los alimentos en la sede Pedregal Complejo Norte SENA, en el SENA Complejo Norte, en el SENA Buenos Aires o en el lugar que indique la supervisión del contrato., en todo caso deberá garantizar la entrega en cualquier sede del SENA.

d) Los empaques y recipientes donde se sirven los alimentos deberán cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente.

e) Los alimentos deben ser entregados por el contratista en empaque individual debidamente sellado, rotulado con fecha de vencimiento. y los mismos deben ser biodegradables

f) Al procesar los alimentos el proveedor deberá garantizar que fueron elaborados cumpliendo las normas de higiene mínimas requeridas en su fabricación, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

g) El contratista deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado de conformidad con el Decreto 3075 de 1997. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

h) Realizar el suministro de conformidad con lo solicitado por Centro para el Desarrollo del Hábitat y al Construcción y en el lugar indicado.

1.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.
b) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales.
c) Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
h) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
i) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener

indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste

para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** aprobación de la garantía única **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia

Apoyo gestión contractual CDHC